



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Patrimonio  
Cultural  
Inmaterial

## **Principios y modalidades operacionales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia**

El patrimonio cultural inmaterial se está viendo cada vez más afectado en todos los lugares del mundo por situaciones de emergencia, entre las que se incluyen conflictos y desastres provocados por peligros naturales (“desastres naturales”) o de origen humano. Estas situaciones incluyen amenazas a la transmisión y viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, las cuales proporcionan una base para la identidad y el bienestar de las comunidades, los grupos y las personas [en adelante, las “comunidades”]. La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial desempeña una doble función en el contexto de las situaciones de emergencia: por un lado, el patrimonio cultural inmaterial puede verse amenazado directamente por situaciones de emergencia, y, por otro lado, también puede ayudar de forma eficaz a las comunidades a prepararse para dar respuesta a las situaciones de emergencia y recuperarse de ellas.

Las situaciones de emergencia presentan un campo complejo de operación debido a la variedad de naturaleza y escala de los conflictos armados y los desastres naturales, así como a la variedad de partes interesadas involucradas. Los siguientes principios y las modalidades operacionales ofrecen una orientación a los Estados partes y otras partes interesadas pertinentes en las esferas nacional e internacional sobre la mejor manera de garantizar que el patrimonio cultural inmaterial sea involucrado y salvaguardado de la forma más eficaz en el contexto de distintos tipos de situaciones de emergencia.

Los principios y las modalidades operacionales que se presentan a continuación son conformes con la Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado<sup>1</sup> y su addendum relativo a las situaciones de emergencia vinculadas a desastres provocados por peligros naturales o de origen humano,<sup>2</sup> así como a la resolución 2347 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas Asimismo. Ellos deberán considerarse en combinación con las disposiciones relevantes de la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y sus Directrices Operativas, especialmente el capítulo VI<sup>3</sup>, que trata sobre la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo sostenible a nivel nacional, así como los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

### **Principios**

Los siguientes principios deben sentar las bases de todas las intervenciones cuyo objetivo sea salvaguardar o involucrar el patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia:

1. El patrimonio cultural inmaterial solo existe gracias a la promulgación por parte de las comunidades que lo practican y lo transmiten, y es inseparable de su contexto social, cultural y económico. Por tanto, su salvaguardia no se puede separar de la protección de las vidas y el bienestar de sus portadores.
2. Las comunidades cuyo patrimonio cultural inmaterial puede verse afectado por una emergencia incluyen a las personas que provienen de zonas afectadas por desastres naturales o conflictos armados, personas desplazadas y sus comunidades de acogida, así como otras personas y grupos relacionados con este patrimonio cultural inmaterial.
3. Durante todas las fases de la situación de emergencia, las comunidades deben desempeñar el papel principal en la identificación de su patrimonio cultural inmaterial. Esto requiere la

---

1. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235186\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235186_spa)  
2. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000259805\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000259805_spa)  
3. [https://ich.unesco.org/doc/src/ICH-Operational\\_Directives-7.GA-PDF-EN.pdf](https://ich.unesco.org/doc/src/ICH-Operational_Directives-7.GA-PDF-EN.pdf)

inclusión directa de las comunidades en la identificación de la forma en que la emergencia puede afectar a su patrimonio cultural inmaterial y las medidas que se necesitan para salvaguardarlo, así como la forma en la que pueden aprovechar ese patrimonio como recurso para potenciar la resiliencia y facilitar de esa manera la recuperación y el restablecimiento de la confianza y la coexistencia pacífica dentro de las comunidades y entre ellas.

4. En referencia al artículo 11 de la Convención, los Estados partes tomarán las medidas necesarias para asegurar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio. Esta disposición se aplica en todos los contextos, también en los que el patrimonio cultural inmaterial se vea afectado por una situación de emergencia. Al llevar a cabo estas medidas, los Estados partes se comprometerán a asegurar la más amplia participación posible de las comunidades en las medidas de salvaguardia, incluidos los refugiados, las personas desplazadas en su propio país y los migrantes presentes en sus territorios.
5. Las partes interesadas en las esferas nacional e internacional involucradas en la gestión de la emergencia, entre las que se incluyen especialistas de preparación y socorro en caso de desastres, agentes humanitarios, organizaciones no gubernamentales y fuerzas armadas, desempeñan un papel importante en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y en el apoyo a las comunidades afectadas a la hora de aprovechar este patrimonio para prepararse y responder ante las situaciones de emergencia.
6. El patrimonio cultural inmaterial es dinámico y adaptable por naturaleza, sometido a una continua recreación por parte de las comunidades como respuesta a su entorno, a su interacción con la naturaleza y a su historia, así como a las situaciones de emergencia. En todas las situaciones, los esfuerzos por salvaguardar o involucrar el patrimonio cultural inmaterial deben tener en cuenta y respetar esta naturaleza dinámica y adaptable.

## **Modalidades**

Las siguientes modalidades integran los principios mencionados anteriormente e identifican las medidas adecuadas para las tres fases del ciclo de gestión de emergencias (preparación, respuesta y recuperación), teniendo en cuenta que la duración de cada fase puede variar y que las fases se pueden solapar unas a otras. Las circunstancias y condiciones locales determinarán cuáles de estas medidas serán más relevantes y apropiadas para cada elemento o situación particular del patrimonio cultural inmaterial.

## **Preparación**

1. Concienciar y fortalecer las capacidades de las partes interesadas pertinentes con respecto a la doble naturaleza del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia y a los presentes principios y modalidades.
2. Proporcionar recursos y asistencia para que las comunidades se puedan involucrar en todos los aspectos de reducción del riesgo y preparación para situaciones de emergencia mediante consulta con otras partes interesadas, especialmente en las regiones y países más propensos a sufrir situaciones de emergencia.
3. Integrar en los inventarios del patrimonio cultural inmaterial, como se prevé en la Convención de 2003, la información sobre la vulnerabilidad de ciertos elementos frente a las potenciales emergencias. Esto debe incluir la capacidad de mitigación de estos elementos, así como la información de los lugares y comunidades afectados para facilitar la identificación y el acceso durante la respuesta a la situación de emergencia.
4. Incluir la preparación frente a situaciones de emergencia en los planes de salvaguardia de elementos específicos, lo que puede comprender: las medidas preventivas que subsanen la vulnerabilidad potencial de los elementos durante una situación de emergencia, las medidas preparatorias que potencien e involucren sus capacidades de mitigación y las metodologías que evalúen la situación de los elementos durante la fase de respuesta a la emergencia.

5. Incorporar el patrimonio cultural inmaterial relevante en los programas de reducción de riesgo local, nacional, subregional y regional y en la preparación frente a la situación de emergencia.
6. Establecer vínculos entre los órganos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y aquellos responsables de la preparación frente a situaciones de emergencia.

## Respuesta

1. Identificar, localizar y contactar, tan pronto como sea posible, a las comunidades cuyo patrimonio cultural inmaterial esté o pueda verse afectado por una situación de emergencia.
2. Priorizar la dotación de recursos y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades afectadas para que puedan ellas mismas identificar y solventar sus necesidades inmediatas de salvaguardia, así como aprovechar su patrimonio cultural inmaterial para mitigar los efectos inmediatos de la situación de emergencia (identificación de necesidades con la participación de comunidades). En algunos contextos, solo será posible aplicar este conjunto de medidas durante la fase de recuperación.
3. Compartir información dentro de los Estados partes afectados, entre ellos, y con otras partes interesadas, en particular los agentes comunitarios, las organizaciones no gubernamentales pertinentes y las fuerzas armadas, para determinar la naturaleza y el alcance de la perturbación al patrimonio cultural inmaterial y el ámbito para su contribución en la mitigación de los efectos de la situación de emergencia. De esta manera, también se garantiza que las operaciones de socorro tengan en cuenta por completo el patrimonio cultural inmaterial existente y que contribuyan a su salvaguardia.
4. Garantizar que se incorpore el patrimonio cultural inmaterial siempre que se lleve a cabo una evaluación de necesidades posteriores a un desastre o un conflicto, especialmente en el marco de mecanismos de respuestas multilaterales a situaciones de crisis internacionales. Involucrar a las comunidades en la evaluación de los efectos que un desastre natural o un conflicto armado han tenido en su patrimonio cultural inmaterial, así como en la evaluación de los perjuicios y las pérdidas económicas relacionadas y de las repercusiones en el desarrollo humano.

## Recuperación

1. Identificar las necesidades con la participación de las comunidades, en el caso de que no se haya podido realizarse antes.
2. En función de los resultados del proceso de identificación de necesidades, proporcionar a las comunidades los recursos y la asistencia para que desarrollen y adopten las medidas o los planes de salvaguardia con el fin de mejorar la capacidad de mitigación de su patrimonio cultural inmaterial. Esta participación debe mantenerse a lo largo de la fase de recuperación y en la siguiente fase de preparación, así como en la transición de un estado de dependencia en la asistencia humanitaria hacia una situación de desarrollo.
3. Incluir el patrimonio cultural inmaterial en el fomento del diálogo, del entendimiento mutuo y de la reconciliación dentro de comunidades y entre ellas, incluidas las poblaciones desplazadas y sus comunidades de acogida.

**Nota:** Los recursos y el apoyo financiero se buscarán mediante los diversos fondos relacionados con situaciones de emergencia, incluido el Fondo de Emergencia para el Patrimonio de la UNESCO y el Fondo del patrimonio cultural inmaterial (Asistencia internacional de emergencia). Los mecanismos de inscripción en las listas de la Convención de 2003 pueden ofrecer una oportunidad de promoción y mejora de la visibilidad de los elementos que contribuyen a la preparación, respuesta y recuperación de los efectos de desastres naturales o conflictos armados (la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia y el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia). Asimismo, las listas pueden llamar la atención de la comunidad internacional sobre

los elementos que se ven especialmente amenazados por desastres naturales o conflictos armados (para obtener información sobre la posibilidad de acelerar el procedimiento de candidatura para la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia, véase el criterio U.6 en el capítulo I.1 de las Directrices Operativas de la Convención de 2003).